ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC2-006-2026

"IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE ECONOMIA CIRCULAR, ORIENTADO A FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DE ARATOCA Y PALMAR, JURISDICCIÓN DE LA CAS"

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en cumplimiento de su misión institucional de promover el uso sostenible de los recursos naturales renovables, la protección ambiental y el fortalecimiento de modelos productivos compatibles con la sostenibilidad de los territorios, ha identificado la necesidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de familias rurales vulnerables ubicadas en los municipios de Aratoca y Palmar, jurisdicción de la entidad.

De acuerdo con la información disponible para los municipios priorizados, una proporción significativa de su población reside en zonas rurales y depende principalmente de actividades agropecuarias tradicionales para su subsistencia. En el caso de Aratoca, aproximadamente el 67% de la población se localiza en el área rural y cerca del 89% de sus habitantes se encuentran clasificados en los grupos A y B del SISBEN, mientras que en Palmar aproximadamente el 61% de la población reside en la ruralidad y cerca del 84% pertenece igualmente a dichos grupos poblacionales, circunstancias que evidencian condiciones de vulnerabilidad económica y social que limitan el acceso permanente a bienes y servicios esenciales.

Adicionalmente, la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Santander 2023-2030 señala que el 36,2% de la población implementa estrategias de afrontamiento para acceder a alimentos, tales como reducir porciones o saltarse comidas, y que el 34,4% presenta consumo insuficiente de alimentos ricos en nutrientes. Estas condiciones tienden a profundizarse en territorios rurales donde existen limitaciones de acceso a mercados, dificultades de conectividad, dependencia de la producción externa y restricciones asociadas a la disponibilidad de recursos para la producción de alimentos de autoconsumo.

A lo anterior se suman las limitaciones existentes para el acceso y aprovechamiento eficiente del recurso hídrico en actividades productivas de pequeña escala, especialmente en hogares rurales que carecen de infraestructura adecuada para el almacenamiento y uso de aguas lluvias. En el municipio de Palmar, por ejemplo, se identifican restricciones para el acceso al agua destinada al riego de cultivos y condiciones particulares derivadas de su ubicación dentro de áreas ambientalmente protegidas, lo que exige la adopción de alternativas productivas sostenibles y compatibles con la conservación de los recursos naturales.

De igual manera, la persistencia de prácticas productivas convencionales con utilización intensiva de insumos químicos, la baja diversificación de cultivos destinados al autoconsumo y la limitada implementación de estrategias de aprovechamiento eficiente de recursos naturales generan impactos negativos sobre el suelo, el agua y los ecosistemas, reduciendo la sostenibilidad de los sistemas productivos rurales y aumentando la vulnerabilidad de las familias frente a factores climáticos, económicos y de abastecimiento alimentario.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de las familias rurales vulnerables mediante alternativas sostenibles que permitan mejorar la disponibilidad y acceso a alimentos frescos para autoconsumo, promover el uso eficiente del recurso hídrico, reducir la dependencia de mercados externos para el abastecimiento básico de alimentos y fomentar prácticas productivas compatibles con los principios de sostenibilidad ambiental y economía circular promovidos por la Corporación.

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

Por lo anterior, la CAS requiere adelantar una intervención orientada a la implementación de huertas caseras orgánicas acompañadas de sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, así como procesos de capacitación y acompañamiento técnico dirigidos a familias previamente focalizadas por los municipios de Aratoca y Palmar, con el propósito de fortalecer la seguridad alimentaria, promover el uso sostenible de los recursos naturales y contribuir a la reconversión progresiva hacia sistemas productivos sostenibles en la jurisdicción de la entidad.

En consideración a las condiciones de vulnerabilidad identificadas en la población beneficiaria, las limitaciones para el acceso permanente a alimentos frescos y nutritivos, la necesidad de fortalecer procesos de autoconsumo sostenible en zonas rurales, así como la importancia de promover el uso eficiente del recurso hídrico y la adopción de prácticas productivas compatibles con la conservación ambiental, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere adelantar la contratación necesaria para la implementación de huertas caseras orgánicas con sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, acompañamiento técnico y procesos de capacitación dirigidos a las familias previamente focalizadas en los municipios de Aratoca y Palmar. Lo anterior permitirá materializar las acciones previstas en el Plan de Acción Institucional, fortalecer la seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios y promover la reconversión progresiva hacia sistemas productivos sostenibles bajo principios de economía circular, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población objeto de intervención y al uso sostenible de los recursos naturales en la jurisdicción de la CAS.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: X	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____

2.2 Objeto a contratar

IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE ECONOMIA CIRCULAR, ORIENTADO A FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DE ARATOCA Y PALMAR, JURISDICCIÓN DE LA CAS.

2.3 Alcance del objeto a contratar

ALCANCE

2.3.1.1. Implementar las huertas caseras orgánicas con el sistema de captación de aguas lluvias designada por el beneficiario.
Se seleccionará el área de las huertas caseras orgánicas en un área de 20 m² escogida para iniciar con la implementación del proyecto, se hará una limpieza del área donde se construirán las camas del cultivo y se les agregara tierra y compost para su respectiva preparación, luego se realizara la instalación del sistema de captación de aguas lluvias, la manguera de riego para conectarlas al tanque de agua, se procederá a realizar la siembra de semillas y plántulas y por ultimo hacer el mantenimiento adecuado como regar, fertilizar, podar y proteger la huerta. Este proceso se realizará con el apoyo del beneficiario, contando con al acompañamiento del equipo técnico del proyecto.

2.3.1.2. Suministrar kits de huertas caseras a las familias beneficiarias del municipio seleccionado. Se realizará la entrega de sesenta (60) kits para la implementación de las huertas caseras orgánicas con sistema de captación de aguas lluvias a las familias beneficiarias de los municipios de Aratoca y Palmar. Cada familia beneficiaria recibirá un (1) kit de insumos, el cual consta de:

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

DESCRIPCION	UND	CANT
Manguera de 1/2 pulgada x 100 mt	Rollo	1
Azadón	Und	1
Pala	Und	1
Rastrillo	Und	1
Tijeras de podar pequeñas	Und	1
Tela plástica 2 mt de ancho x 40 mt de largo	Metro	40
Poli sombra 4 mt de ancho x 6.6 mt de largo	Metro	8,33
Puntilla con cabeza 3/4 500 gr caja	Caja	2
Abono orgánico x 40 kl	Bulto	2
Semillas x 5 gramos	Sobre	10
Malla plástica de 1,80 ancho 50 mt l	Rollo	1
Kit de jardinería	Und	1
Cabo de madera para azadón, pala y rastillo	Und	3

2.3.1.3. Desarrollar capacitaciones sobre los kits de huertas caseras orgánicas con sistema de captación de aguas lluvias a las familias beneficiarias así:

- Realizar capacitaciones sobre seguridad alimentaria, técnicas de cultivo y su interrelación con la conservación de los recursos naturales renovables agua, suelo, aire, biodiversidad. - Se realizarán cinco (5) capacitaciones por cada beneficiario del proyecto sobre seguridad alimentaria, prácticas agrícolas sostenibles, economía circular, huertas caseras y cultivos orgánicos. Implementación de sistema de captación de aguas lluvias usos y beneficios.

Las capacitaciones realizadas durante la ejecución del proyecto deberán ser evidencias con soportes físicos, documentales y fotográficos.

2.3.1.4. Realizar seguimiento y acompañamiento técnico en la implementación de las huertas caseras con el sistema de recolección de aguas lluvias.

Proveer acompañamiento técnico para asegurar la correcta implementación de las 60 huertas caseras.
Se realizará visita técnica por los profesionales asignados al proyecto para la implementación de las huertas caseras orgánicas con sistema de captación de aguas lluvias, para su correcta utilización durante la ejecución del proyecto. Este seguimiento y acompañamiento debe realizarse a cada uno de los 60 beneficiarios del proyecto.

Se busca con esta iniciativa apoyar las familias beneficiarias de cada municipio seleccionado con el fin de incentivar la Implementación del programa de seguridad alimentaria como estrategia para la reconversión hacia sistemas productivos sostenibles, y el concepto de economía circular, en municipios de la jurisdicción de la CAS.

Cabe señalar que, el proyecto incluye la financiación y entrega de los insumos para implementar las huertas caseras con sistema de recolección de agua lluvia. El beneficiario, por tanto, se encargará de la mano de obra para el establecimiento de la huerta casera, proceso que será orientado por parte del equipo técnico que contempla el proyecto.

Las características técnicas especificas de las huertas y componentes de los kits, se encuentran desarrolladas en el requerimiento técnico de contratación que hace parte integral del presente estudio previo.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecución técnica y operativa:

- Cumplimiento Integral: Ejecutar el proyecto conforme al objeto, alcance, especificaciones técnicas, propuesta aceptada y normatividad legal técnica vigente.

- Gestión de Metas: Cumplir estrictamente con los indicadores, metas, actividades, productos y resultados previstos en el proyecto.
- Cronograma y Plan de Trabajo: Desarrollar las actividades dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado, manteniendo actualizado el plan de trabajo.
- Talento Humano: Destinar el personal idóneo, suficiente y con la experiencia requerida para garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y operativa.
- Eficiencia en Recursos: Velar por el adecuado uso de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad.

2. Suministro y logísitca de bienes

- Calidad de los Bienes: Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad y en óptimas condiciones de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas.
- Logística Integral: Garantizar el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares designados, asumiendo los costos asociados y asegurando la continuidad del suministro (inventario).
- Entrega y Funcionamiento: Garantizar la correcta entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los productos o resultados finales a satisfacción de los beneficiarios y la entidad.

3. Gestión y seguimiento contractual

- Relación con la Supervisión: Mantener comunicación permanente con el supervisor o interventor, participando en comités técnicos y atendiendo oportunamente sus requerimientos u observaciones.
- Informes y Soportes: Presentar informes periódicos y finales de avance físico, técnico, administrativo y financiero, debidamente soportados y organizados.
- Acciones Correctivas: Informar oportunamente cualquier situación que afecte el desarrollo normal del proyecto e implementar de inmediato las acciones correctivas para mitigar riesgos o retrasos.
- Gestión de Calidad: Implementar mecanismos de control y aseguramiento de calidad para garantizar la veracidad de la información y la excelencia de los entregables.
- Gestión de Riesgos: Identificar y gestionar adecuadamente los riesgos asociados a la ejecución, adoptando medidas para garantizar la sostenibilidad de las actividades.

4. Obligaciones transversales y de cierre

- Confidencialidad y Propiedad: Garantizar la confidencialidad de la información conocida con ocasión del proyecto y cumplir con los lineamientos institucionales de imagen y divulgación.
- Sostenibilidad Ambiental y Social: Cumplir con todas las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo asociadas al desarrollo del proyecto.
- Transferencia de Conocimiento: Realizar la transferencia de conocimiento, capacitación o socialización de resultados a los beneficiarios o a la entidad según aplique.
- Auditoría y Control: Apoyar los procesos de verificación, evaluación, auditoría y seguimiento que determine la entidad o los organismos de control.
- Responsabilidad Civil: Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros por acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

- Trámites de Cierre: Elaborar y presentar todas las actas, documentos técnicos y soportes administrativos requeridos para el proceso de liquidación y cierre del proyecto.
- Subsanación: Corregir o subsanar oportunamente cualquier falta, inconsistencia u observación identificada durante la ejecución o en el proceso de entrega final.

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171800	Acondicionadores de suelos
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70141600	Protección de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
77101600	Planeación ambiental
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura, silvicultura y otros
80101600	Gerencia de proyectos
93141900	Desarrollo rural

En desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, cada proponente *(Individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales)* deberá acreditar con el RUP los bienes y servicios que ofrecerá.

2.5 Definiciones

N/A

2.6 Especificaciones o condiciones técnicas mínimas requeridas

Las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas se encuentran contempladas en el alcance del objeto contractual y detalles del presupuesto.

Los demás datos del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso y el requerimiento técnico previo aprobado del mismo, el cual puede ser consultado por los oferentes.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato

APLICA: SI_____ NO___X____

2.8 Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista

1. Prestar los servicios objeto del contrato en optimas condiciones de calidad de conformidad con las exigencias de la entidad y la normatividad tecnica aplicable a cada actividad
2. Garantizar el uso adecuado de elementos de seguridad y salud en el trabajo del equipo de trabajo.
3. Suministrar los bienes nuevos y de optima calidad, los cuales deberpan remplazarse en caso de resultar defectuosos o averiados por la inadecuada instalación.
4. Cumplir a cabalidad las especificaciones tecnicas establecidas por la entidad.
5. Atender los requerimientos realizados por la sipervisión del contrato.
6. Además del equipo de trabajo en campo, el contratista deberá disponer de personal administrativo que se encargue de la atención a requerimientos, gestión documental y demás actividades diferentes a las netamente tecnicas.

7. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el isupervisor o quienes hagan las veces.
8. Disponer del equipo y herramientas especializadas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
9. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
10. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
11. Reportar al supervisor del contrato quien deberá autorizar el remplazo de insumos o elementos, en todo caso deberá dejarse registro fotográfico.
12. Cumplir con las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social integral y salud y seguridad en el trabajo.
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, no se exigirá dicha obligación, en tanto que el objeto contractual reposa sobre un conocimiento especializado para su ejecución, el cual condiciona la contratación del proveedor. De manera que no puede tornarse oneroso o difícil la ejecución contractual bajo el cumplimiento de la prerrogativa que dispone la norma en cita.

Obligaciones de la entidad

A. Poner a disposición del objeto del contrato su capacidad técnica y administrativa de tal manera que el contratista cuenta con las condiciones mínimas para dar cumplimiento al objeto del contrato.
B. Hacer que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
C. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
D. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
E. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
F. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
G. Designar un supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado
H. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

2.9 Visita técnica

NO APLICA, sin embargo, el hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato en los sitios designados por la CAS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de

selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

4. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 Presupuesto estimado

El presupuesto oficial determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 186.211.587,73).** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Para amparar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la implementación de un programa de seguridad alimentaria como estrategia para la reconversión hacia sistemas productivos sostenibles con enfoque de economía circular, orientado a familias vulnerables de los municipios de Aratoca y Palmar, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-04996 del 27 de mayo de 2026, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Corporación.

La apropiación presupuestal se encuentra registrada con cargo al siguiente rubro:

Sección o Unidad Ejecutora: CAS5 – CAS Inversión.

Código Presupuestal: 32.3201.320104.2.3.2.02.02.008.01.02.83931.

Código Rápido: 260800.

Fuente de Financiación: R037 – Recursos del Balance Sobretasa – Participación Ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales.

Actividad: Realizar acompañamiento a los sectores productivos para la reconversión hacia sistemas sostenibles promoviendo el uso de energías alternativas.

PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMETACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE ECONOMIA CIRCULAR, ORIENTADO A FAMILIAS VULNERABLES EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS

EQUIPO TECNICO

CANT	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD EN MESES	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL
1	Profesional experto en la implementacion y desarrollo de huertas caceras organicas	MES	3	1	$ 4.109.262,00	$ 12.327.786,00
1	Tecnico o tecnologo agropecuario	MES	3	0,5	$ 3.316.996,00	$ 4.975.494,00
1	Apoyo tecnico y logistico	MES	3	0,5	$ 3.316.996,00	$ 4.975.494,00
					SUBTOTAL	$ 22.278.774,00
					IVA (19%)	$ 4.232.967,06
					TOTAL EQUIPO TÉCNICO (A)	**$ 26.511.741,06**

INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tanque de agua de 1000 litros con tapa	UND	60	$ 470.000,00	$ 28.200.000,00
2	Canal para recoleccion de aguaslluvias en PVC completamente inoxidables, resistentes a la exposicion de los rayos solares, crestas triangulares, interiores con uniones rapidas, ajuste manual, de 16 x 14 x 3 metros de largo	UND	300	$ 70.900,00	$ 21.270.000,00

3	Union en PVC para canal recolector de agua lluvias, no requiere soldadura con hidrosello incorporado	UND	240	$ 17.650,00	$ 4.236.000,00
4	Adaptador bajante a 2 pulgadas para canal recolector de aguas lluvias en PVC con hidrosello incorporado	UND	60	$ 6.050,00	$ 363.000,00
5	Union bajante para canal recolector de aguas lluvias a 2 pulgadas en PVC	UND	60	$ 41.500,00	$ 2.490.000,00
6	Soporte en PVC adecuado para canal recolector de aguas lluvias	UND	900	$ 3.750,00	$ 3.375.000,00
7	Soporte Metalico resistente para apoyo de soporte en PVC para canal recolector de aguas lluvias	UND	900	$ 7.350,00	$ 6.615.000,00
8	Tapas internas y externas en PVC para sellar canal recolector de aguas lluvias, no requiere soldadura con hidrosello incorporado	UND	120	$ 7.100,00	$ 852.000,00
9	Bajantes para canales en PVC	UND	120	$ 58.250,00	$ 6.990.000,00
10	Manguera de 1/2 pugada x 100 mt	ROLLO	60	$ 76.000,00	$ 4.560.000,00
11	Azadon (sin cabo)	UND	60	$ 29.000,00	$ 1.740.000,00
12	Pala (sin cabo)	UND	60	$ 27.000,00	$ 1.620.000,00
13	Rastrillo (sin cabo)	UND	60	$ 16.750,00	$ 1.005.000,00
14	Tijeras de podar pequeñas	UND	60	$ 29.833,33	$ 1.790.000,00
15	Tela plastica 2 mt de ancho x 100 mt l	ROLLO	24	$ 194.000,00	$ 4.656.000,00
16	Poli sombra 4 mt de ancho x 100 mt l	ROLLO	5	$ 536.666,67	$ 2.683.333,33
17	Puntilla con cabeza 3/4 500 gr caja	UND	120	$ 7.033,33	$ 844.000,00
18	Abono organico x 40 kg (bulto)	UND	120	$ 38.000,00	$ 4.560.000,00
19	Semillas x 5 gramos	SOBRE	600	$ 4.000,00	$ 2.400.000,00
20	Malla plastica de 1,80 ancho 50 mt l	ROLLO	60	$ 55.666,67	$ 3.340.000,00
21	Kit de jardineria	UND	60	$ 29.666,67	$ 1.780.000,00
22	Cabo de madera para azadón, pala y rastillo	UND	180	$ 7.000,00	$ 1.260.000,00
				SUBTOTAL	**$ 106.629.333,33**
				IVA (19%)	**$ 18.937.173,33**
				TOTAL INSUMOS (B)	**$ 125.566.506,67**

TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte para entregar predio a predio los insumos de las huertas caceras organicas a los beneficiarios del proyecto	UND	60		$ 568.889,00	$ 34.133.340,00
					TOTAL TRANSPORTE (C)	**$ 34.133.340,00**
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C)	**$ 186.211.587,73**

4.2 Variables que soportan el valor del contrato.

El presupuesto y el análisis de precios descrito en el presente documento se formula a partir de las cotizaciones de empresas del sector obtenidas por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, dicho análisis se encuentra en el requerimiento técnico de contratación y se resume a continuación:

PRESUPUESTO INSUMOS HUERTAS CACERAS ORGANICAS -SISTEMA DE CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS										
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1"COLPROPLAS	COTIZACION 2 "TREFILADOS"	COTIZACION 3" EL CORCEL"	COTIZACION 4 " MI FINCA"	COTIZACIÓN 5 PAVCO WAVIN	PROMEDIO	IVA
				Vr. Unitario	Vr. Unitario	Vr. Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	VALOR	VALOR
1	Tanque de agua de 1000 litros con tapa	UND	1	$ 470.000,00	$ 420.000,00	$ 520.000,00			$ 470.000,00	19%
2	Canal para recoleccion de aguas lluvias en PVC completamente inoxidables, resistentes a la exposicion de los rayos solares, crestas triangulares, interiores con uniones rapidas, ajuste manual, de 16 x 14 x 3 metros de largo	UND	1	$ 69.900,00				$ 71.900,00	$ 70.900,00	19%
3	Union en PVC para canal recolector de agua lluvias, no requiere soldadura con hidrosello incorporado	UND	1	$ 17.400,00				$ 17.900,00	$ 17.650,00	19%
4	Adaptador bajante a 2 pulgadas para canal recolector de aguas lluvias en PVC con hidrosello incorporado	UND	1	$ 6.000,00				$ 6.100,00	$ 6.050,00	19%
5	Union bajante para canal recolector de aguas lluvias a 2 pulgadas en PVC	UND	1	$ 41.000,00				$ 42.000,00	$ 41.500,00	19%
6	Soporte en PVC adecuado para canal recolector de aguas lluvias	UND	1	$ 3.600,00				$ 3.900,00	$ 3.750,00	19%
7	Soporte Metalico resistente para apoyo de soporte en PVC para canal recolector de aguas lluvias	UND	1	$ 7.200,00				$ 7.500,00	$ 7.350,00	19%
8	Tapas internas y externas en PVC para sellar canal recolector de aguas lluvias, no requiere soldadura con hidrosello incorporado	UND	1	$ 7.000,00				$ 7.200,00	$ 7.100,00	19%
9	Bajantes para canales en PVC	UND	1	$ 57.000,00				$ 59.500,00	$ 58.250,00	19%
10	Manguera de 1/2 pugada x 100 mt	ROLLO	1	$ 98.000,00		$ 50.000,00	$ 80.000,00		$ 76.000,00	19%
11	Azadon (sin cabo)	UND	1		$ 23.000,00		$ 35.000,00		$ 29.000,00	19%
12	Pala (sin cabo)	UND	1			$ 29.000,00	$ 25.000,00		$ 27.000,00	19%
13	Rastrillo (sin cabo)	UND	1			$ 15.500,00	$ 18.000,00		$ 16.750,00	19%
14	Tijeras de podar pequeñas	UND	1		$ 22.500,00	$ 37.000,00	$ 30.000,00		$ 29.833,33	19%
15	Tela plastica 2 mt de ancho x 100 mt l	ROLLO	1		$ 182.000,00	$ 210.000,00	$ 190.000,00		$ 194.000,00	19%
16	Poli sombra 4 mt de ancho x 100 mt l	ROLLO	1		$ 480.000,00	$ 600.000,00	$ 530.000,00		$ 536.666,67	19%
17	Puntilla con cabeza 3/4 500 gr caja	UND	1		$ 8.500,00	$ 5.700,00	$ 6.900,00		$ 7.033,33	19%
18	Abono organico x 40 kl (bulto)	UND	1		$ 34.000,00		$ 42.000,00		$ 38.000,00	Exento de IVA
19	Semillas x 5 gramos	SOBRE	1		$ 3.900,00		$ 4.100,00		$ 4.000,00	Exento de IVA
20	Malla plastica de 1,80 ancho 50 mt l	ROLLO	1		$ 48.000,00	$ 60.000,00	$ 59.000,00		$ 55.666,67	19%
21	Kit de jardineria	UND	1		$ 32.000,00	$ 27.000,00	$ 30.000,00		$ 29.666,67	19%
22	Cabo de madera azadon, pala, rastillo	UND	1		$ 7.000,00		$ 7.000,00		$ 7.000,00	19%

Servicio de transporte jurisdicción CAS	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Prom
	$ 606.666,66	$ 500.000	$ 600.000	$ 568.889

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

La matriz se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes cuando se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente.

En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS limitará la convocatoria a Mipymes cuando, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de limitación presentadas por Mipymes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal efecto.

Tratándose del presente proceso, la limitación podrá efectuarse a favor de Mipymes domiciliadas en el territorio nacional o, de resultar procedente conforme a las solicitudes recibidas y la normativa aplicable, a favor de Mipymes domiciliadas en el Departamento de Santander, siempre que se acrediten las condiciones previstas en la reglamentación vigente para la limitación territorial de la convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, acompañadas de los documentos que acrediten la condición de Mipyme y el domicilio correspondiente, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de no cumplirse los requisitos para la limitación de la convocatoria, el proceso continuará con participación abierta a todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

6.1. Requisitos habilitantes:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

La CAS verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

PARTICIPANTES

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más y/o indefinido.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso contractual, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la C.A.S.

no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

El objeto social de los proponentes personas jurídicas deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PROPONENTE PERSONA NATURAL:
Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Además, deberá contar con el Certificado de Registro Mercantil vigente, deberá adjuntarlo con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto

del proceso de selección, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:
Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las jurídicas.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el Selección Abreviada, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.
En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:
• Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
• Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
• Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

Capacidad, existencia y representación legal

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más o indefinido.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, contar con el título profesional exigido y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá presentar copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los

anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una CAJA DE COMPENSACIÓN deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una ENTIDAD VIGILADA por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus

efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales
Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso.

b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

c. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses desde la fecha de cierre del proceso contractual

Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.

Si a la fecha de cierre del Proceso el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será

inadmisible.

Igualmente, en cualquiera de los casos de los literales referidos, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judiciales, so pena de rechazarse la propuesta.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del Formato respectivo y posteriormente con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones de las previstas en la ley.

Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.
La C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

Fotocopia del documento de identidad.
Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

Garantía de seriedad de la propuesta.
El proponente debe aportar con su propuesta:
a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía

bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.
b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.
La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:
i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 804.000.292-0
ii) Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor del valor fiscal del contrato.
iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.
iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:
- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).
En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.
Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.
Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.
Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.
La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Para efectos de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y articulo 2.2.1.2.4.2.18 *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 5 de dicho artículo, denominado valor de la garantía de la seriedad de la oferta, para lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres así como las Mipymes que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y

empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 3: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 4: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Decreto 287 de 2026 articulo 2.2.1.2.4.2.7.3, los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026.

Nota 2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

Ofrecimiento económico.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y el factor multiplicador determinado. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

El proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica y adjuntar el correspondiente anexo económico debidamente diligenciado, en el cual se discriminen los valores unitarios ofertados para cada ítem, las cantidades requeridas y los valores totales resultantes.

La sumatoria de los valores consignados en el anexo económico deberá corresponder al valor total registrado por el proponente en el formulario económico de SECOP II.

Para efectos de la evaluación económica, verificación de precios, correcciones aritméticas y determinación del valor ofertado, la Entidad tomará como referencia principal el anexo económico presentado por el proponente, por cuanto este contiene el detalle de los precios unitarios e ítems objeto de evaluación.

En consecuencia, cuando exista discrepancia entre el valor total registrado en SECOP II y el valor total que resulte del anexo económico, prevalecerá este último, siempre que de su contenido sea posible determinar de manera clara, cierta e inequívoca la voluntad del oferente y los precios unitarios ofertados.

La Entidad efectuará las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar con fundamento en los precios unitarios consignados en el anexo económico, sin que ello implique la modificación de los precios unitarios ofertados por el proponente.

Cuando las inconsistencias encontradas impidan determinar el valor real de la oferta o generen incertidumbre respecto de la propuesta económica presentada, la Entidad podrá rechazar la oferta de conformidad con las reglas previstas en el presente proceso de selección y la normativa aplicable.

Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

Manifestaciones de Interés

Los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de que la Corporación conforme una lista de posibles proponentes.

La manifestación de interés se hará a través de la plataforma del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma una vez se habilite su participación y hasta la fecha y hora establecida, el cual debe ser suscrito por el proponente, representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La CAS no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción. Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si la CAS recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, de forma presencial en las instalaciones de la entidad. La fecha del sorteo se fijará en el cronograma del proceso. Dicho sorteo se realizará mediante balotas.

Toda vez que la plataforma de SECOP II automáticamente asigna un número a cada uno de los proveedores que manifestaron interés en el sistema, para el sorteo se tomará dicho número como el correspondiente para identificar a cada persona natural o jurídica, o figura asociativa. Acto seguido, se introducirán en la balotera la totalidad de las balotas identificadas con los correspondientes números de los proveedores interesados y se procederá a extraer aleatoriamente

una a una hasta completar diez (10). Los interesados que hayan sido seleccionados serán quienes podrán presentar oferta. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual se informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, la CAS declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Registro Único Tributario – RUT
El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

El RUT debe estar generado como una fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de entrega de propuestas, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

6.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

6.1.2.1. RIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia con tres (03) contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que cumpla con los siguientes requisitos:

i. El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso, es decir, venta o suministro de elementos para invernadero y semillas o plántulas y/o orestación de servicios relacionados con la asistencia tecnica en gestión de cultivos o proyectos agropecuarios.
ii. La inscripción de la experiencia en el RUP de cada contrato deberá incluir al menos 4 de los códigos UNSPSC que se enlistan a continuación:

10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171800	Acondicionadores de suelos
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70141600	Protección de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
77101600	Planeación ambiental
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura, silvicultura y otros
80101600	Gerencia de proyectos
93141900	Desarrollo rural

iii. Los contratos deben estar terminados y/o liquidados.
iv. La cuantía de cada contrato aportado como experiencia debe ser como mínimo del 80% del presupuesto oficial.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia con un (01) contrato, ejecutado y terminado y/o liquidado que cumpla con los siguientes requisitos:

i. El objeto o alcance de uno de los contratos requeridos como experiencia específica, debe estar directamente relacionado con la implementación de huertas caseras.

ii. La inscripción de la experiencia en el RUP de cada contrato deberá incluir al menos 5 de los códigos UNSPSC que se enlistan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171800	Acondicionadores de suelos
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70141600	Protección de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
77101600	Planeación ambiental
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura, silvicultura y otros
80101600	Gerencia de proyectos
93141900	Desarrollo rural

iii. Los contratos deben estar terminados y liquidados.
iv. La cuantía del contrato aportado como experiencia específica debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

ASPECTOS RELEVANTES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La experiencia requerida se acreditará mediante certificación, expedida por la entidad contratante y debe contar con mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b. N.I.T
c. Nombre del Contratista
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato
f. Objeto del contrato
g. Valor del Contrato
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar mínimo un contrato, salvo cuando esté integrada por más de dos, caso en el cual, el requisito se entenderá cumplido con los dos integrantes que acrediten la experiencia.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 3: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 4: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes y/o servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos bienes y/o servicios, de manera que pueda validarse la condición iv.

Nota 5: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 6: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 7: La experiencia se verificará del RUP, en todo caso se deberá diligenciar el formato

respectivo y anexar los demás documentos requeridos en el Pliego para acreditar experiencia, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el RUP.
Nota 8: No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.
Nota 9: Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.
Nota 10: La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

6.1.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el personal que se relaciona a continuación, no obstante, para la ejecución, el proponente adjudicatario deberá disponer de todo el personal que requiera para la ejecución del contrato.
El proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten que cuenta con el siguiente personal:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA
Ingeniero agrónomo o Ingeniero Agrícola o Administrador de Empresas Agropecuarias	Coordinador del Proyecto	Con 5 años de experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios. Presentar experiencia en un proyecto relacionado con implementación de huertas caseras.
Tecnólogo o profesional en áreas Agropecuarias	Apoyo técnico	Con 5 años de experiencia en la implementación de sistemas productivos locales. Demostrar experiencia en un proyecto relacionado con implementación de huertas caseras.
Técnico profesional, tecnólogo o profesional en áreas agropecuarias	Apoyo de campo	Con 5 años de experiencia en la implementación de sistemas productivos locales. Demostrar experiencia en un proyecto relacionado con implementación de huertas caseras.

Para acreditar este requisito el proponente deberá incorporar dentro de su propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Matricula o tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificaciones de experiencia
- Certificaciones académicas (incluidos los cursos requeridos)
- Certificados de antecedentes de la profesión (si aplica)

Carta de autorización y compromiso mediante la cual se acredite la disponibilidad de cada persona para la futura ejecución del contrato

6.1.3. Requisitos habilitantes financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.99
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,49
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La ponderación del indicador de Capital de Trabajo para proponentes plurales será la sumatoria del indicador total de cada integrante:

CT= (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + (…)

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.2. Criterios de selección

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la C.A.S. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

INFORME DE EVALUACIÓN

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de evaluación, selección y calificación las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.
La C.A.S. publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación desarrollará:

HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipo de trabajo mínimo	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

FACTOR ECONÓMICO	57,5
FACTOR TÉCNICO	30
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2
INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES	0,25
INCENTIVO MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes, podrán consultar el Informe de Evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la CAS y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

CRITERIOS DE EVALUACION

PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 57,5 PUNTOS)
La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando la calificación máxima aplicando las fórmulas que se exponen en el presente documento.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y el factor multiplicador determinado. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

El proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica y adjuntar el correspondiente anexo económico debidamente diligenciado, en el cual se discriminen los valores unitarios ofertados para cada ítem, las cantidades requeridas y los valores totales resultantes.

La sumatoria de los valores consignados en el anexo económico deberá corresponder al valor total registrado por el proponente en el formulario económico de SECOP II.

Para efectos de la evaluación económica, verificación de precios, correcciones aritméticas y determinación del valor ofertado, la Entidad tomará como referencia principal el anexo económico presentado por el proponente, por cuanto este contiene el detalle de los precios unitarios e ítems objeto de evaluación.

En consecuencia, cuando exista discrepancia entre el valor total registrado en SECOP II y el valor total que resulte del anexo económico, prevalecerá este último, siempre que de su contenido sea

posible determinar de manera clara, cierta e inequívoca la voluntad del oferente y los precios unitarios ofertados.

La Entidad efectuará las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar con fundamento en los precios unitarios consignados en el anexo económico, sin que ello implique la modificación de los precios unitarios ofertados por el proponente.

Cuando las inconsistencias encontradas impidan determinar el valor real de la oferta o generen incertidumbre respecto de la propuesta económica presentada, la Entidad podrá rechazar la oferta de conformidad con las reglas previstas en el presente proceso de selección y la normativa aplicable.

Desatender esta indicación sobre la presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de la oferta.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No rechazadas.

Se realizará la verificación de la propuesta económica presentada. La CAS efectuará la revisión y corrección aritmética de la información contenida en la PROPUESTA ECONÓMICA, verificando las siguientes operaciones:

- Multiplicación de valor unitario por la cantidad (x1 o según las que corresponda)
- Suma de valor unitario más el valor de IVA y totales
- Porcentaje de IVA

En caso de no presentar la propuesta económica en el apartado dispuesto en SECOP 2 u omitir la entrega del anexo correspondiente, la propuesta será rechazada

SI SE ENCUENTRAN ERRORES DE OPERACIÓN ARITMÉTICA EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA SE TOMARÁ PARA TODO EFECTO EN CUENTA EL VALOR CORRECTO.

Se verificará que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial. En caso de que el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

La propuesta que omita el precio unitario de alguno de los bienes, o alguno de los ítems supere el 100% de valor establecido por la entidad, será rechazada.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre de proceso, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Corporación calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por el Municipio.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * 56.5]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * 56.5]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 56.5 * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_{\bar{B}} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 56.5 * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ \\ 56.5 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{\bar{X}}_{\bar{B}} - V_i|}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{56.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR TECNICO (CALIDAD) – (MÁXIMO 30 PUNTOS)

FACTOR TECNICO (CALIDAD) – EXPERTICIA EXPERIENCIA ADICIONAL

(30 PUNTOS).

La entidad otorgará hasta 30 puntos al proponente que acredite el siguiente equipo:

ASPECTO	PUNTAJE
El proponente que allegue tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la implementación de estrategias de sistemas productivos sostenibles	30
El proponente que allegue dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la implementación de estrategias de sistemas productivos sostenibles	20
El proponente que allegue un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la implementación de estrategias de sistemas productivos sostenibles	10

Para acceder al puntaje antes indicado, el proponente deberá aportar en su oferta copia de las facturas de venta de el o los equipos ofertados.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	5 puntos

1. SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

De conformidad con lo establecido en el estudio del sector, no hay bienes relevantes para el presente proceso.

En tal sentido, respecto de la asignación de puntaje por incentivos a la industria nacional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los

Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos del estudio del sector en su acápite Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n \text{Participación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge,	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

		se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 287 de 2026, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad

de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. La Corporación, a través del supervisor o interventor del contrato, verificara durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional

podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTO)
La Corporación asignará un puntaje de 0.25 al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Anexo– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida.

PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO A PROPONENTES CLASIFICADOS COMO MIPYMES DOMICILIADOS EN COLOMBIA (0,25 PUNTO)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "…las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones". Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación, a menos que la información sea presentada de forma independiente para el criterio habilitante y asignación de puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas habilitadas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la aplicación de dichos criterios, los proponentes deberán acreditar las circunstancias correspondientes mediante los documentos exigidos por la normativa vigente y por los documentos del proceso.

Si agotados los factores de desempate previstos en la normativa aplicable persiste la igualdad entre dos (2) o más ofertas, la Entidad realizará un sorteo mediante el mecanismo de balotas en audiencia pública o virtual, según corresponda, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

El procedimiento de desempate se aplicará únicamente respecto de las ofertas que hayan resultado habilitadas y que obtengan idéntico puntaje total definitivo dentro del proceso de selección.

Los proponentes que pretendan hacer valer alguno de los criterios de desempate previstos en la ley deberá aportar junto con su oferta los documentos requeridos para acreditar la respectiva condición. La ausencia de la documentación exigida impedirá a la Entidad reconocer el criterio correspondiente durante la etapa de evaluación y desempate.

1. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Componente/Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
Jornadas de capacitaciones a beneficiarios	X	X	X									
Entrega de materiales e insumos				X	X	X						
Implementación de huertas caceras orgánicas, sistema de captación de aguas lluvias					X	X	X	X				
Acompañamiento técnico, visita de seguimiento				X	X	X	X	X	X	X	X	
Entrega informe final y cierre del proyecto												X

6.2 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, municipios beneficiarios, Aratoca y San Gil.

6.3 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que ejerza como Subdirector(a) de Planeación y Ordenamiento Ambiental o por quién designe la CAS.

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las condiciones técnicas exigidas.
6. Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021 (si aplica)
7. Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

8. Emitir informes de supervisión, periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar
9. El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.
10. Verificar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista de criterios de sostenibilidad, ambientales o sociales exigidos durante el proceso contractual, así como los bienes y/o servicios adicionales como costo-beneficio ofrecidos por el contratista como criterio que otorgó puntaje. (Lo anterior, en caso de exigirse) Y sobre su cumplimiento se presentará un informe separado que será verificado por la Supervisión.
11. Liquidar el contrato
12. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

6.4 Forma de pago

La CAS, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con los productos efectivamente terminados, aprobados y recibidos a satisfacción. En consecuencia, el contratista solo tendrá derecho al pago cuando se evidencie avance de le ejecución del contrato conforme los ítems establecidos y presentado en forma completa, con el lleno de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y documentales exigidos para su recibo.

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se mantendrá como reserva para la liquidación, y únicamente será desembolsado una vez se acredite el cumplimiento integral del objeto contractual, la entrega total de los productos, la aprobación final de la supervisión, el recibo final a satisfacción y la suscripción del acta de liquidación del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales para el pago.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co
SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co
VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co
MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

El último pago estará sujeto a la firma del acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y posterior firma del acta de liquidación.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, identificando aquellos eventos que podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales o alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos identificados corresponden a circunstancias previsibles que, de materializarse, podrían generar impactos en el plazo, costo, calidad o alcance de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se procede a su tipificación, estimación y asignación, procurando asignarlos a la parte que se encuentre en mejor capacidad para administrarlos, mitigarlos o asumir sus efectos.

Se entiende por riesgo previsible aquel evento o circunstancia que razonablemente puede anticiparse durante la planeación y ejecución contractual, susceptible de afectar el desarrollo normal del contrato y respecto del cual resulta posible establecer mecanismos de prevención, mitigación, control o asignación.

Para el presente proceso de selección, la Entidad considera que los principales riesgos asociados a la ejecución contractual son los siguientes:

No.	Riesgo	Descripción	Asignación
1	Riesgo de incumplimiento contractual	Posibilidad de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales, afectando la calidad, oportunidad o alcance de los bienes o servicios contratados.	Contratista
2	Riesgo operativo	Situaciones derivadas de errores administrativos, logísticos, técnicos o de planeación por parte del contratista que afecten la correcta ejecución contractual.	Contratista
3	Riesgo asociado al personal del contratista	Ausencia, insuficiencia, reemplazo o falta de disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato.	Contratista
4	Riesgo por variación de costos propios de la actividad económica	Incremento en costos de operación, transporte, materiales, insumos, equipos, herramientas, salarios, prestaciones sociales o cualquier otro costo asociado a la actividad económica del contratista.	Contratista

5	Riesgo tributario ordinario	Variaciones derivadas de la aplicación de tributos, tasas, estampillas, contribuciones o cargas fiscales existentes al momento de presentar la oferta y que son previsibles para el contratista.	Contratista
6	Riesgo de calidad	Entrega de bienes o prestación de servicios que no cumplan las especificaciones técnicas, normativas o contractuales establecidas por la Entidad.	Contratista
7	Riesgo por demora en trámites internos de la Entidad	Situaciones atribuibles a la Entidad relacionadas con la gestión administrativa necesaria para la ejecución del contrato.	Entidad
8	Riesgo presupuestal	Falta de apropiación o disponibilidad presupuestal imputable a la Entidad para atender los compromisos derivados del contrato.	Entidad
9	Riesgo derivado de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros	Eventos extraordinarios, irresistibles e imprevisibles que impidan temporal o definitivamente la ejecución contractual.	Conforme a la normativa vigente y al análisis particular del evento
10	Riesgo regulatorio extraordinario	Modificaciones normativas expedidas con posterioridad al cierre del proceso que tengan incidencia directa y sustancial sobre la ejecución del contrato y que no pudieron ser razonablemente previstas por las partes.	Según la naturaleza del riesgo y la normativa aplicable

La asignación anterior se realiza atendiendo al principio según el cual cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejor capacidad para administrarlo, prevenirlo, mitigarlo o controlar sus efectos.

Los riesgos normales y previsibles inherentes a la actividad económica objeto del contrato se entienden incorporados en la oferta presentada por el contratista y, por tanto, se consideran asumidos por éste al momento de presentar su propuesta.

La materialización de alguno de los riesgos identificados no implica automáticamente el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, el reconocimiento de mayores valores o la modificación de las condiciones inicialmente pactadas. Cualquier solicitud en tal sentido deberá analizarse conforme a la normativa vigente, las circunstancias particulares del caso y los soportes que acrediten la ocurrencia del hecho generador y su incidencia directa en la ejecución contractual.

La supervisión del contrato realizará seguimiento permanente a los riesgos identificados, verificando la efectividad de las medidas de mitigación implementadas y promoviendo las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**

cas.gov.co
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec ISO 14001 SA367-1
IQNET
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec Noruega S WA - 006

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o la mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos contenidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS efectuó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes para el presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se verificó la naturaleza jurídica de la Entidad, la modalidad de selección prevista, el objeto contractual y la cuantía del proceso, correspondiente a una Selección Abreviada de Menor Cuantía con un presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 186.211.587,73).

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el presente proceso no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales, toda vez que no reúne las condiciones de cobertura previstas en los respectivos instrumentos internacionales, particularmente en lo relacionado con los umbrales económicos de aplicación y las condiciones exigidas para que opere el principio de trato nacional derivado de dichos acuerdos.

En consecuencia, para el presente proceso de selección no resultan exigibles las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, sin perjuicio de la

observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación estatal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	N0	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		SI	NO	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		NO	---	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		SI	NO	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS determina que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Conclusión: El presente proceso de selección no está cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales. Por tanto, no se generan obligaciones especiales de trato nacional derivadas de dichos instrumentos para efectos de la presente contratación.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la C.A.S. realizó análisis de las condiciones del sector necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió. (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR)

Fecha de elaboración: 10 días de junio de 2026

Responsable técnico y presupuestal
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental - CAS

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico que hace parte integral del expediente precontractual.

Responsable Jurídico



CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General – CAS

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Andrés García Rojas. Abg Contratista SGL

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co